Alcalde ordinario por su Mag.d en virtud de Poder
Antonio Carreño Procurador Síndico General Dn Gonçalo
Mag.l del Dn Diego Carreño Rico Caballero Carmonaquien dio
Pedro Antonio Chicoluzman, y Dn Antonio Lopez Espa
dero Regidores y Juntos Como Concejo Justicia y Regi
miento de esta Villa estando en Cabildo Abierto y Concejo
Juramento y Voz que Vbiere precedido Vando en Forma
Como lo tenemos de costumbre para tratar y conferir las Cosas y
Negocios tocantes al Bien Comun desta Republica y
Vecindad lo siguiente

Hizose notorio en este Ayuntam.to Un pedimento presentado por
Dn Joseph Sainz de la Rosa en el que alega que a los Reos y Sen
tencia Autos y Mandamientos de ciento y cincuenta Reales Vn. que
dan en seguimto Reales Vn. y respecto a que no quiere ob
tender al mayor Gravamen de los propios Mandan que
sin en Vaga de la propidencia dada en el decreto de ocho
del Corriente de Almeria dho pedimento y que sin Vaga y Costas se haga
le saber a dho Con toda paz que en Virtud de este Ayuntam.to
le que Vbiere precibido de dhos Reos y Costas haga
Con Dn Antonio Notificacion de ello y pongase dho pedimento Con los
autos Con testimonio desde Dentro y del antecedente
y cumplido ha Cabo ha Ayuntam.to y lo firmaron de que hago

Dn Pedro Mariz Dn Gonçalo Mariz Dn Diego Carreño Dn Salvador Carmona
Dn Antonio Perez Dn Antonio Lopez Espadero